



T [ c] a s s ) k O a s ) A U A . [ ] a p A  
U A A [ a 5 A / A a s ] [ A E E O a ( a s A U ! a c a a [ ! A A U A ! c a s a . A U ! - a . a ] a p . A [ ! A P [ ] [ ! a a . E C H A U E E O E A E E a s a ) a s a a s a E E O a s A A O A & d ! E O } a a q ^ ) d A  
S ^ a p A U E c a F i E a ! ! a e f . A i a ^ [ E a A a s O V O E U E E c a F i E a a s s s ) A U A A a s O V O E U E E c a F i E a a s s s ) A E A A a s s s ) A Y A A A A a s O U O U U U E A I A i a . . . a [ A  
U S c a s [ E a a s s s ) A E A A A . A s a a e a ] d . A A ^ i a p . A } A a e ! a s A A a a a s s s ) A A a . s j a e a a s s s ) A A A a s s s ) + ! ! a s s s ) E a O E [ [ A a s a p a A a a [ ! a s s s ) A A A  
c ^ ! . a ] ^ a . A ^ a ] a s s

No. de Contrato: 2021H00555

respectivamente, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicable al presente ejercicio fiscal, mediante oficio DGPYRF/10.3/4591/2020.

1.7 Que su Registro Federal de Contribuyentes es INE-810901-CP4.

1.8 Para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en la Calle Francisco Márquez 160, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, en la Ciudad de México.

II. "EL PRESTADOR" declara que:

II.1 Es una persona física de nacionalidad  en pleno ejercicio de sus derechos, con capacidad para celebrar el presente Contrato, y que cuenta con los conocimientos y experiencia necesarios para prestar el servicio requerido por "EL INSTITUTO", quien además a través del presente instrumento manifiesta su conformidad para llevar a cabo su celebración en los términos y condiciones que en el mismo se establecen.

II.2 Que su Registro Federal de Contribuyentes es

II.3 Cuenta con conocimientos en materia de **EDUCACIÓN COMO SE ACREDITA EN EL ACTA DE TITULACIÓN EMITIDA POR HUMANITAS ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES**, y además conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente Contrato, asimismo, ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.

II.4 Que el **C. JUAN RAMON RODRIGUEZ MACIAS**, se identifica con **CREDENCIAL PARA VOTAR**, expedida por el **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL** con clave de folio

II.5 Es una persona física que presta sus servicios con sus propios medios contando con la libertad para realizarlo por el término aquí determinado y en forma independiente.

II.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no desempeña cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para su desempeño, que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil, laboral, administrativo, penal en contra de "EL INSTITUTO", y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios por honorarios objeto del presente Contrato.

II.7 "EL PRESTADOR" manifiesta que mediante este contrato no adquiere subordinación o dirección técnica o administrativa, ya que, con base en su experiencia, eficiencia y capacidad, prestará sus servicios.

T [ (c) (a) (b) ] No. de Contrato: '2021H00555

No. de Contrato: '2021H00555

II.8 Para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en: H  
H

**III. Declaran “LAS PARTES” que:**

III.1 El presente instrumento jurídico constituye el acuerdo de voluntades entre “**LAS PARTES**” en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.

III.2 Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento. Por lo anterior, “**LAS PARTES**” convienen en sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. “EL PRESTADOR”** se obliga a prestar sus servicios al “**INSTITUTO**” desarrollando las actividades para: **DAR SEGUIMIENTO JUNTO CON EL ENLACE ESTATAL DE EDUCACIÓN SIN FRONTERAS EN BAJA CALIFORNIA, AL PLAN DE TRABAJO ANUAL PARA SU EJECUCIÓN. ATENDER EL MÓDULO DE EDUCACIÓN SIN FRONTERAS INSTALADO EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. IDENTIFICAR INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES PARA GENERAR ALIANZAS Y DIFUNDIR Y VINCULAR LA OFERTA EDUCATIVA DEL INEA ENTRE LA POBLACIÓN OBJETIVO EN BAJA CALIFORNIA.**

F

**SEGUNDA. “LAS PARTES”** convienen en que los servicios materia del presente Contrato son de **Prestación de Servicios por Honorarios**, de conformidad con lo previsto en el Código Civil Federal”.

**TERCERA. “EL PRESTADOR”** se obliga a aplicar su capacidad, conocimientos y experiencia para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente Contrato; también se obliga a cumplir con las normas y lineamientos que “**EL INSTITUTO**” le establezca para la mejor prestación de sus servicios, a utilizar todo el tiempo que requiera el cumplimiento satisfactorio de los mismos y las necesidades particulares del trabajo a desarrollar; así como, a responder respecto de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, y también de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones se causaren a “**EL INSTITUTO**”.

**CUARTA.** En términos de los artículos 2606, 2610 y demás aplicables del Código Civil Federal, “**EL INSTITUTO**” conviene con “**EL PRESTADOR**” en pagar por concepto de sus honorarios, la cantidad de **\$28,311.00 (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.)**, por lo que dichos honorarios deberán ser cubiertos quincenalmente en **6** pagos de **\$4,718.50 (CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 50/100 M.N.)**, asimismo, se precisa que dicha cantidad será pagada atendiendo a la vigencia del presente Contrato.



“EL INSTITUTO” tendrá a su cargo los trámites necesarios para el registro o inscripción del presente Contrato en el Instituto Nacional del Derecho de Autor o en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, según proceda.

**DÉCIMA. “EL PRESTADOR”** comunicará a “EL INSTITUTO”, cualquier hecho o circunstancia que por virtud de los servicios prestados pudieran beneficiar o evitar perjuicio al mismo.

**DÉCIMA PRIMERA. “EL INSTITUTO”** podrá rescindir sin su responsabilidad el presente Contrato, sin necesidad de juicio, por cualquiera de las siguientes causas imputables a “EL PRESTADOR”:

- A) Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente Contrato;
- B) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados;
- C) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir lo rechazado por “EL INSTITUTO”;
- D) Por negarse a comunicar a “EL INSTITUTO” sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados;
- E) Si se comprueba que la protesta a que se refiera la Declaración II.6 se realizó con falsedad;
- F) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato;
- G) Cuando exista imposibilidad física o mental de parte de “EL PRESTADOR”, para realizar los servicios contratados;
- H) Por reproducir o divulgar la información de sus servicios, sin su autorización expresa, utilizar a terceras personas para que lo sustituyan en la prestación de servicios objeto de este Contrato;
- I) Por cometer actos ilícitos contra “EL INSTITUTO” y causar con su conducta un daño moral y patrimonial a “EL INSTITUTO”;
- J) Cuando se soliciten, insinúen, propicien y/o reciba gratificaciones a cambio de realizar las actividades objeto del presente Contrato;
- K) Por impedir el desempeño normal de las labores de “EL INSTITUTO” durante la prestación de los servicios;

F

Las anteriores causas de rescisión, están señaladas de manera enunciativa, mas no limitativa.

Para los efectos a que se refiere esta Cláusula, “EL INSTITUTO” comunicará por escrito en el domicilio señalado en el presente Contrato a “EL PRESTADOR”, el incumplimiento en que este haya incurrido, para que, en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes, para desviar el probable incumplimiento.



T [ (p;asab) k0asf .Á^.[ ] af .Á  
U^A|á a 5A|&af ] [ AFEZCa ( as^ÁU| .asf [ /Á^ÁU|caba .ÁU| [ ^ .á ) af .Á [ [A| ] [ :asf .á ) áaf ^ ) d ÁS^\* af^ÁOEdZFI ÉÁ ||:ae| Á :á [ ÉÁ^ÁasSÓVObEÉaÉZFIÉÁ  
+asab) ÁÉÁ^ÁasSÓVObEÉaÉZFIÁasab) ÁÉÁ^Áasab) ÁYÁÁÁÁÁÁasSÓUOUUUUÉÁ|Á|á . .á [ ÁU&cap[ ÉÁasab) ÁÉÁ^Á [ Ásá ^af a) d .Á^ ) ^af .Á ) Á as :asf^Á  
&ae áasab) Á Á^ .&ae áasab) ÁÁasf f : ( asab) Éae 0&| [ [ Á asafca|asf :asab) ÁÁÁ^ .á ) ^ .Á " à|áae

No. de Contrato: '2021H00555

**DÉCIMA SÉPTIMA. "LAS PARTES"** aceptan que todo lo no previsto en el presente Contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA OCTAVA. "LAS PARTES"** manifiestan que, a la firma del presente Contrato de Prestación de Servicios por Honorarios, no media dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidarlo.

Leído el presente Contrato y enteradas **"LAS PARTES"** del valor, alcance y fuerza legal de sus Cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de **7** fojas para constancia y validez, en la Ciudad de México, a 01 de octubre de 2021.

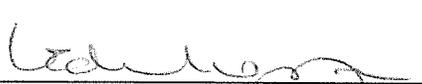
**POR "EL INSTITUTO"**



---

**C. JOSE MUÑOZ GOMEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y  
APODERADO LEGAL**

**SOLICITANTE Y RESPONSABLE DE RECIBIR  
LOS SERVICIOS**



---

**C. YADIRA IXCHEL GEORGE HERNANDEZ  
DIRECTORA DE CONCERTACIÓN Y  
ALIANZAS ESTRATÉGICAS**

**POR "EL PRESTADOR"**



---

**C. JUAN RAMON RODRIGUEZ MACIAS**

**REVISIÓN JURÍDICA**



---

**C. BEATRIZ SALGADO HERNANDEZ  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS**

LA PRESENTE CORRESPONDE A LA ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MEDIANTE EL PAGO POR HONORARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO LEGAL EL **C. JOSE MUÑOZ GOMEZ**, ASISTIDO POR LA DIRECTORA DE CONCERTACIÓN Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS LA **C. YADIRA IXCHEL GEORGE HERNANDEZ**, LA DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA **C. BEATRIZ SALGADO HERNANDEZ**, Y POR LA OTRA EL **C. JUAN RAMON RODRIGUEZ MACIAS**, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y "EL PRESTADOR", RESPECTIVAMENTE.

